IDERF	SOLICITUD DE PRÓRROGA, ADICIÓN U OTRO SÍ	Código:
		Versión: 00
		Página 1 de 1

Recibí:
30 Oct 2023
10:58 am
Brigitte A.

CONSECUTIVO: 081

FORMATO DE SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO.

Fusagasugá, 29 de septiembre 2023

PARA:	ELVIS YONJAN CORTES GARCÍA- DIRECTOR IDERF.
DE:	GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES, Profesional especializada- Supervisora del contrato No. CPS 2023-094
ASUNTO:	SOLICITUD DE ADICIÓN.

En mi condición de supervisora del contrato No. CPS 2023-091, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de **ADICIÓN** al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Entre el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá- IDERF la profesional universitaria **GLADYS MARCELA MARTÍNEZ TORRES**, en su calidad de supervisora y **ZAYDA MILENA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ C.C. 20.887.743 DE SAN BERNARDO** Representante Legal **UNIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES DE FUSAGASUGÁ UNITRAES LTDA - NIT. 808.002. 348-8**, el día 02 de junio del 2023, se suscribió el contrato No. CPS 2023-091, cuyo objeto es la **"PRESTAR EL SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES APOYADOS POR EL IDERF"**. El valor del contrato se estableció hasta por la suma **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/ CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, de conformidad con el Registro presupuestal No. 2023000124 expedido por el área de Tesorería, se solicita la adición al contrato en mención, la supervisora del Contrato puso a consideración del Director la adición del contrato No. CPS 2023-091, con el propósito de apropiar los recursos y cumplir las necesidades de la comunidad y cumplir el objeto previsto, razón que justifica realizar una adición presupuestal por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), INCLUYE IVA, IMPUESTOS Y DEMÁS RETENCIONES DE LEY**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2023000099 y Registro Presupuestal 2023000124 expedidos por el área de Tesorería.

Que, en consecuencia, se requiere ADICIONAR el contrato en los documentos contractuales y demás a los que haya lugar en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
Supervisora

B°V° Ordenador del Gasto
Proyectó: GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES – Profesional Especializado
Revisión: Luis Miguel Nieto Cruz – Asesor Jurídico
Gestión Documental
Original Destinatário: Elvis Yonjan Cortes Garcia- Director IDERF
1 Copia Carpeta Contratista

CIUDAD:	FUSAGASUGÁ	**FECHA DE ACTA:**	29	09	2023	ACTA No.			05	
CONTRATO:	CPS 2023-091	**FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**				02	06		2023	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR EL SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES APOYADOS POR EL IDERF									
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES Y/O HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023	**FECHA INICIO**	05	06	2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	15	12	2023	
PRORROGA:		**FECHA INICIO**				**FECHA DE TERMINACIÓN:**				
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.									
ADICIÓN 1	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/ CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.									
VALOR TOTAL	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/ CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.									
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**UNIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES DE FUSAGASUGÁ UNITRAES LTDA.** NIT. 808.002. 348-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** ZAYDA MILENA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ C.C. 20.887.743 DE SAN BERNARDO									
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	**GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES** Profesional Especializado									
APOYO AL SUPERVISOR:	**DANIEL FRANCISCO CARRILLO PARRA** GESTOR DEPORTIVO									
INGRESO AL ALMACÉN:	No Aplica	X	Aplica		Numero		Fecha ingreso			

A los veintinueve (29) días del mes de septiembre del 2023, se reunieron en el Despacho del director, el Director del IDERF **ELVIS YONJAN CORTES GARCIA,** la señora **GLADYS MARCELA MARTÍNEZ TORRES**, en su calidad de supervisora **ZAYDA MILENA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ C.C. 20.887.743 DE SAN BERNARDO Representante Legal UNIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES DE FUSAGASUGÁ UNITRAES LTDA - NIT. 808.002. 348-8NIT: 900.295.559-5** en su calidad de Contratista, con el objeto de suscribir la presente acta de adición, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El 02 de junio de 2023 el IDERF suscribió el CPS No. 2023–091, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES APOYADOS POR EL IDERF**, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses o hasta el 15 de diciembre de 2023, lo primero que ocurra a partir del 05 de junio del 2023; contrato que se ha venido desarrollando de acuerdo a las obligaciones establecidas inicialmente, prestando el servicio de transporte especial terrestre para las delegaciones deportivas, programas o proyectos a los diferentes certámenes deportivos, recreativos y de actividad física a nivel regional, departamental y nacional, sin embargo, la entidad para el desarrollo los juegos supérate intercolegiados logra implementar estrategias asertivas de promoción y masificación, permitiéndole a la entidad superar la proyección de equipos e instituciones educativas inscritas para el presente año y por consecuencia la clasificación a la siguientes fases de los juegos por parte las diferentes instituciones educativas las cuales se desarrollaran en los diferentes destinaos departamentales y nacionales.

Por lo anterior expuesto y con el ánimo que la entidad logre dar cumplimiento con los compromisos adquiridos con las instituciones educativas, deportistas y la comunidad en general en el marco de los juegos supérate intercolegiados 2023, se requiere adicionar en valor el contrato de referencia debido a la necesidad del servicio de transporte especial terrestre para el desplazamiento de las diferentes delegaciones municipales, con la finalidad de apropiar debidamente los recursos de la entidad dando cumplimiento al plan de desarrollo municipal en su meta 757 "entregar de 70 estímulos" y meta 762 "vincular a 80 instituciones educativas al programa supérate

intercolegiados", con rubros específicos apropiados por el IDERF para dicha actividad, permitiendo a través de la adición se garantice una adecuada realización de las diferentes actividades que contempla el contrato, por lo antepuesto la supervisora del contrato puso a consideración del director la adición del Contrato CPS No. 2023–091, con el propósito de apropiar los recursos y cumplir las necesidades de la comunidad y el objeto previsto, razón que justifica realizar una adición presupuestal por valor **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS ($40.000.000),** incluye IVA, impuestos y demás retenciones de ley.

	IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
4. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	$30.000.000
4.1 Sector	43	Recreación y deporte	
4.2 Programa	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.	
4.3 Producto	4301035	Servicio de educación informal en recreación	
4.4 Meta	762	Vincular a 80 instituciones educativas al programa Supérate – intercolegiados	
4.5 Fuente Financiación	1.2.3.1.18	Tasa pro deporte y recreación	$30.000.000

	IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
4. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	$10.000.000
4.1 Sector	43	Recreación y deporte	
4.2 Programa	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.	
4.3 Producto	4301001	Servicios de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.	
4.4 Meta	757	Entrega de 70 estímulos	
4.5 Fuente Financiación	1.2.3.1.18	Tasa pro deporte y recreación	$10.000.000

2. JUSTIFICACIÓN LEGAL PRORROGA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. De acuerdo a los fundamentos de la necesidad y conveniencia, al presente acto aplica la normatividad vigente: Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración pública"; Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"; Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Con respecto a la prórroga la Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público dicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la adición deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador de relaciones jurídicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la consecución de objetivos públicos. La adición, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un tiempo mayor sin que se cambie ningún elemento del contrato, pues lo que realmente ocurre es que el monto se amplía para cumplir correctamente con la inversión de los recursos apropiados y las finalidades de su destinación. Es decir, se amplía, no implica ello el nacimiento de un nuevo acuerdo. La figura de la adición tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

3. EL IDERF:

Cuenta con el presupuesto para la presente adición por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)**, incluye IVA, impuestos y demás retenciones de ley, el cual está respaldado por el respectivo certificado de adición expedido por la Dirección de Presupuesto del IDERF y que hace parte integra del presente contrato.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

ELVIS YONJAN CORTES GARCIA
Director IDERF

ZAYDA MILENA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
C.C. 20.887.743 de San Bernardo
REPRESENTANTE LEGAL
Unión de Transportadores Especiales de Fusagasugá UNITRAES LTDA.
NIT 808.002. 348-8

GLADYS MARCELA MARTÍNEZ TORRES
Profesional Especializada IDERF
Supervisora

DANIEL FRANCISCO CARRILLO PARRA
Gestor Deportivo
Apoyo a la supervisión

V.B. Luis Miguel Cruz Nieto
Asesor Jurídico

MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023 – 091 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA Y UNIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES DE FUSAGASUGÁ UNITRAES LTDA - NIT. 808.002.348-8.

Entre los suscritos, **ELVIS YONJAN CORTES GARCÍA**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 82.392.242 expedida en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), actuando en calidad de Director y Representante Legal del Instituto Deportivo y Recreativo IDERF, quien para efectos de este contrato se denominará **EL IDERF,** por una parte, y por la otra, y **UNIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES DE FUSAGASUGÁ UNITRAES LTDA - NIT. 808.002.348-8** representada legalmente por **ZAYDA MILENA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 20.887.743, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al CPS 2023-091, previa las siguientes consideraciones: **1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Entre el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá-IDERF y **UNIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES DE FUSAGASUGÁ UNITRAES LTDA** identificado con NIT 808.002.348-8, el día 2 de junio del 2023, suscribió el contrato No CPS 2023-091, cuyo objeto es la **PRESTAR EL SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES APOYADOS POR EL IDERF** El valor del contrato se estableció por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, de conformidad con el Registro presupuestal No. 2023000124 expedido por el área de tesorería. Que, el valor inicial del contrato se estableció por la suma ochenta millones de pesos (80.000.000) con un plazo de ejecución o hasta el 15 de diciembre de 2023 desde el 5 de junio del mismo año. Sin embargo, se identificó durante la ejecución del contrato, la cantidad servicios ofrecidos en relación a la capacidad económica proyectada es superior por la cantidad de servicios de transportes y necesidades que se han generado en el desarrollo de los programas y proyectos liderados o apoyados por la entidad, por lo que se requiere realizar una adición para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad en relación al presupuesto oficial del contrato de la referencia como los juegos Supérate, Intercolegiados, y demás actividades donde se ha superado la proyección de equipos e instituciones educativas inscritas, con rubros específicos apropiados por el IDERF para dicha eventualidad, permitiendo a través de este suministro que se garantice una adecuada realización de las diferentes obligaciones contractuales, se requiere adicionar en valor el contrato de referencia debido a la necesidad del servicio de transporte especial terrestre para los diferente programas, proyectos y actividades de la entidad con la finalidad de apropiar en debida los recursos de la entidad dando cumplimiento al plan de desarrollo municipal en su metas 757 "entregar de 70 estímulos" y 762 "vincular a 80 instituciones educativas al programa supérate Intercolegiados", con rubros específicos apropiados por el IDERF para dicha actividad, permitiendo a través de la adición se garantice una adecuada realización de las diferentes actividades que contempla el contrato, por lo antepuesto la supervisora del Contrato puso a consideración del Director la adición del Contrato CPS No. 2023–091, con el propósito de apropiar los recursos y cumplir las necesidades de la comunidad y el objeto previsto, razón que justifica realizar una adición presupuestal por valor **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/ CTE INCLUYE IVA, IMPUESTOS Y DEMÁS RETENCIONES DE LEY.**

	IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
4. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	$30.000.000
4.1 Sector	43	Recreación y deporte	
4.2 Programa	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.	
4.3 Producto	4301035	Servicio de educación informal en recreación	
4.4 Meta	762	Vincular a 80 instituciones educativas al programa Supérate – Intercolegiados	
4.5 Fuente Financiación	1.2.3.1.18	Tasa pro deporte y recreación	$30.000.000

	IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
4. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	$10.000.000
4.1 Sector	43	Recreación y deporte	
4.2 Programa	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para	

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

		desarrollar entornos de convivencia y paz.	
4.3 Producto	4301001	Servicios de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.	
4.4 Meta	757	Entrega de 70 estímulos	
4.5 Fuente Financiación	1.2.3.1.18	Tasa pro deporte y recreación	$10.000.000

2. En consecuencia de lo anterior se hace necesario adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. 091 de 2023 en valor de acuerdo a los ítems relacionados, **3.** Que el contrato principal se encuentra vigente. **4.** Que el supervisor solicita el modificatorio, señalando que se requiere para la cumplir las obligaciones de la Entidad, en concordancia con los postulados del articulo 48 constitucional. **5.** que, bajo los principios de celeridad, economía, eficacia y en virtud de los articulos 2 y 209 de la Constitución política de Colombia que tratan de los fines y funciones el estado es procedente realizar la presente modificación. **6.** Que por las consideraciones antes señaladas las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR a la cláusula tercera de VALOR del contrato de prestación de servicios No. 2023-091 la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), incluye IVA, impuestos y demás retenciones de ley, la cual quedará de la siguiente forma:

> "**CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** El valor total del presente contrato es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, valor que incluye los costos directos e indirectos, suma respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2023000099, Certificado de Adición a Disponibilidad 2023000019, Registro Presupuestal 2023000124 y certificado de Adición a Registro 2023000020 expedidos por la Dirección de Presupuesto del IDERF y que se adjuntan al presente proceso. **PARAGRAFO: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR:** el contratista se compromete a ejecutar los ítems descritos de acuerdo a las cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada y en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC. 2023 – 086, así:
> (...)".

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la cláusula CUARTA - FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera:

> "**CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO**: El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF pagará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales correspondientes únicamente al valor de los servicios efectivamente prestados a satisfacción, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Para efectos de cada pago el contratista deberá presentar el informe de los servicios prestados, factura y soporte que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Es de aclarar, que si bien, el valor del presente contrato es hasta agotar la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, esto no significa que este valor necesariamente se ejecute en su totalidad, puesto que únicamente se pagara los servicios requeridos por la entidad, avalados mediante la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la Tesorería General del IDERF, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana."

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas del contrato principal quedan vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente **MODIFICACIÓN No. 1.**

CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUTABILIDAD: La presente **MODIFICACIÓN No. 1,** se perfecciona con la firma de las partes.

Proyectó: LMCN – Asesor Juridico
Revisó y aprobó: EYCG- Director

Formato CPptoC02

IDERF

CERTIFICADO DE ADICION A DISPONIBILIDAD

Número: **2023000019**

Fecha **27/09/2023**

Fecha Vencimiento **26/11/2023**

EL FABIAN RUBIANO HERNANDEZ - TESORERO

CERTIFICA

Que en la fecha los registros de ejecución presupuestal muestran el siguiente saldo de apropiación:

Código Cuenta : **2.3.2.02.02.006** Saldo: **10,000,000.00**

Nombre Cuenta : **Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transpor**

Se expide este certificado a solicitud de:

Nombre : **VARIOS**

Dependencia : **-** Cargo :

Para respaldar el siguiente compromiso : **APOYADOS POR EL IDERF**

Por un valor de $ **10,000,000.00**

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad para compromisos por un valor total de $ **68,742,376.00** los cuales no han sido reservados ni anulados.

Disponibilidad Neta $ **00.00**

Vigencia de este certificado: Desde **27/09/2023** Hasta: **26/11/2023**

FABIAN RUBIANO HERNANDEZ - TESORERO CARGO FINANCIERO1

Prórroga

FABIAN RUBIANO HERNANDEZ - TESORERO CARGO FINANCIERO1

Formato CPptoC02

IDERF

CERTIFICADO DE ADICION A DISPONIBILIDAD

Número: **2023000019**

Fecha **27/09/2023**

Fecha Vencimiento **26/11/2023**

EL FABIAN RUBIANO HERNANDEZ - TESORERO

CERTIFICA

Que en la fecha los registros de ejecución presupuestal muestran el siguiente saldo de apropiación:

Código Cuenta : **2.3.2.02.02.006** - Saldo: **30,000,000.00**

Nombre Cuenta : **Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transpor**

Se expide este certificado a solicitud de:

Nombre : **VARIOS**

Dependencia : **-** Cargo :

Para respaldar el siguiente compromiso : **APOYADOS POR EL IDERF**

Por un valor de $ **30,000,000.00**

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad para compromisos por un valor total de $ **78,900,000.00** los cuales no han sido reservados ni anulados.

Disponibilidad Neta $ **00.00**

Vigencia de este certificado: Desde **27/09/2023** Hasta: **26/11/2023**

FABIAN RUBIANO HERNANDEZ - TESORERO CARGO FINANCIERO1

Prórroga

FABIAN RUBIANO HERNANDEZ - TESORERO CARGO FINANCIERO1

IDERF

Formato CPptoC03

Movimiento Presupuestal - Adiciones a Registro

Número: 2023000020

Fecha: 27/09/2023

Tercero: 808002348 **Sucursal:** 001 **Nombre:** UNITRAES LTDA.

Concepto: RES-2023000124 PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
2.3.2.02.02.006 1.2.3.1.18 762 43 4301 4301035 001	1.2.3.1.18	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / TASA PRODEPORTE Y RECREACION	30,000,000.00	0.00
2.3.2.02.02.006 1.2.3.1.18 757 43 4301 4301001 001	1.2.3.1.18	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / TASA PRODEPORTE Y RECREACION	10,000,000.00	0.00
		TOTAL:	40,000,000.00	0.00

FABIAN RUBIANO HERNANDEZ - TESORERO

ELABORO:

FABIAN RUBIANO HERNANDEZ

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 26/11/2023